

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 160

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Verbal Declarativo de Pertenencia, Radicado No. 138363103001-2023-00123-00, informándole que a través del correo institucional del juzgado se radicó memorial visible en el consecutivo 040 del expediente digitalizado, igualmente informo que el citado memorial se encuentra debidamente cargado en el one drive del juzgado, y en la plataforma tyba. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 2 de abril de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- Turbaco, Bolívar, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA – TIENE POR NOTIFICADO

PROCESO	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	IVANA CARLOS JULIO PADILLA
DEMANDADO	FREDY MUÑOZ GONZALES E INDETERMINADOS
RAD.	138363103001-2023-00123-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, se observa que el mismo refiere del poder conferido por la señora Cornelia Mercedes Ruiz Iglesias al abogado José Guardo Martínez para que la represente en el presente proceso, y de la solicitud de link del expediente, por lo que el Despacho, conforme a los dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., tendrá a la citada poderdante notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, disponiéndose además, se comparta el link de acceso al expediente digitalizado, a fin de garantizarle el derecho de defensa a la compareciente, Carmelina Mercedes Ruiz Iglesias.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado JOSE GUARDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.353.313, y T.P. N° 166.947 del C. S. J., para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora CORNELIA MERCEDES RUIZ IGLESIAS, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

SEGUNDO: TENER a señora CORNELIA MERCEDES RUIZ IGLESIAS, identificada con la C.C. # 45.473.117, por notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda.

TERCERO: Por secretaría compártase el link de acceso al expediente al apoderado judicial de la señora CORNELIA MERCEDES RUIZ IGLESIAS, abogado JOSE GUARDO MARTINEZ, dejándose constancia de ello en la correspondiente carpeta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b59b694becfef77ad3d48b167d1fff7b437c9d580a0f2b80f46c3a01ec8707**
Documento generado en 02/04/2024 03:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>